

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS



Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva

Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Lineamientos para el accionar de los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión

Septiembre 2019

Contenido

1. Antecedentes.....	3
1.1 Marco Legal.....	4
Constitución de la República del Ecuador (2008).....	4
Ley Orgánica De Educación Intercultural (2011).....	4
Ley Orgánica de Discapacidades (2012).....	5
Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011).....	5
Acuerdos Ministeriales.....	6
1.2 Justificación.....	6
2. Sistema de Gestión y Atención para la Inclusión.....	7
3. Objetivo.....	9
4. Ejes de Acción del Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión.....	9
4.1. Detección.....	9
4.2. Sensibilización.....	10
4.3. Asesoramiento.....	10
4.4. Intervención.....	10
4.5. Seguimiento.....	10
5. Perfil del Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión.....	11
6. Funciones a ejecutar por los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión.....	13
Eje de Detección.....	14
Eje de Sensibilización.....	15
Eje de Asesoramiento.....	16
Eje de Intervención.....	18
Eje de Seguimiento.....	20
6. Articulación con otros actores:.....	21
6.1. DECE.....	21
6.2 UDAI.....	21
6.3. Familia.....	22
6.4. Programas Educativos.....	22
6.5. Mentores.....	23
6.6. Instituciones Educativas Especializadas.....	23
6.7 Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.....	23
7. Tiempos para reportar fichas de trabajo.....	24
8. Selección y validación del personal a incorporarse por reemplazo.....	25

1. Antecedentes

El Ecuador, al igual que muchos países ha pasado por diferentes etapas y modelos de atención educativa para estudiantes con necesidades educativas especiales.

En 1991, se implementó el Programa de Apoyo Psicopedagógico donde las funciones de los Pedagogos de Apoyo estaban muy sujetas al enfoque de una atención centrada en la normalización, la individualidad, la limitación y la discapacidad, en el que estudiante ocupaba un rol pasivo en la institución educativa y se planteaban planes de rehabilitación desde argumentos clínicos. Estos profesionales fueron desapareciendo con el pasar de los años y los pocos que quedaban fueron absorbidos por los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE).

El Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva y la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, trabaja para alcanzar la inclusión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren dentro y fuera del sistema educativo, mediante diversas ofertas acorde a las necesidades de esta población, con la finalidad de lograr los más altos niveles de acceso, permanencia, promoción y culminación en el sistema; y, así garantizar simultáneamente su derecho a la educación, al generar acciones permanentes, desde cada una de sus instancias, eliminando cualquier tipo de barrera para el acceso a servicios educativos de calidad.

Este documento contiene los siguientes principios y enfoques, contemplados en el marco legal educativo vigente:

- a) **Principios.** - Lo contemplado en el *título I de los principios generales, artículo 2 de la Ley Orgánica Intercultural*, entre los principales tenemos: Interés superior del niño, dignidad de las personas, igualdad y no discriminación y protección integral.
- b) **Enfoques.** – A continuación, se describen los enfoques a considerar:
 - **Enfoques de Derechos.** - La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.
 - **Enfoque Inclusivo.** - este enfoque se refiere aquellos procesos que llevan a disminuir las barreras para el acceso, el juego, el aprendizaje la participación y la culminación de los estudios en todo tipo de estudiantes (Booth, Ainscow, & Kingston, 2006, pág. 3). La inclusión, más que buscar la implementación de un modelo educativo a la medida de las necesidades de la población en general, busca un modelo lo suficientemente flexible, versátil y abierto para identificar a tiempo las necesidades y movilizar las capacidades y recursos en favor de aquellos que históricamente han sido excluidos o de aquellos que en un momento determinado pueden llegar a serlo de una forma u otra.
 - **Enfoque Pedagógico.** - Los docentes deben promover una práctica educativa a partir de metodologías, acciones, proyectos, vinculaciones y estrategias que favorezcan la

construcción de habilidades, destrezas, capacidades e intereses individuales, en relación e interacción con el entorno, la colectividad y las actividades productivas que les permita responder con éxito a las demandas sociales.

- **Enfoque Interculturalidad.** - Implica el reconocimiento y la relación activa con las diferentes culturas que configuran el país y que se encuentran caracterizadas por diversas cosmovisiones, formas y concepciones de percibir e interactuar con el mundo o el entorno.
- **Enfoque de género.** - Se refiere a la influencia de los estereotipos sociales sobre los procesos de desarrollo y formación del individuo, considerando que el contexto educativo es un escenario en donde niños, niñas y adolescentes aprenden y configuran una serie de roles sociales que les permite apropiarse de expectativas de lo que es: hombre o mujer.

1.1 Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Dentro de los siguientes artículos menciona lo siguiente:

Artículo 26, establece que *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado y que constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*

Artículo 27, menciona: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.”*

Artículo 47, numerales 7 de este mismo cuerpo legal, determinan que *“el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social (...).”*

Ley Orgánica De Educación Intercultural (2011)

Dentro de los siguientes artículos menciona lo siguiente:

Artículo 2.- *“Principios. – (...), literal v) Equidad e inclusión. - La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación.”*

Artículo 5.- *“La educación como obligación del Estado. - El Estado tiene la obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación, a los habitantes del territorio ecuatoriano y su acceso universal a lo largo de la vida, para los cual generará las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer, movilizarse y egresar el Sistema Educativo.”*

Artículo 47.- *“Educación para las personas con discapacidad. - Tanto la educación formal como la no formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación (...). El estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de aprendizaje.”*

Ley Orgánica de Discapacidades (2012)

Dentro del Capítulo segundo, sección tercera “De la Educación”, en los siguientes artículos menciona lo siguiente:

Artículo 27. - Derecho a la educación: *“El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso.”*

Artículo 28.- Educación Inclusiva. – *“La autoridad educativa nacional implementará medidas pertinentes para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico - tecnológico y humanos, tales como personal especializado, temporal o permanente y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada.”*

Para el efecto, *“la autoridad educativa nacional formulará, emitirá y supervisará el cumplimiento de la normativa nacional que se actualizará todos los años e incluirá lineamientos para la atención de personas con necesidades educativas especiales con énfasis en sugerencias pedagógicas para la atención educativa a cada tipo de discapacidad. Esta normativa será de cumplimiento obligatorio para todas las Instituciones Educativas en el Sistema Educativo Nacional.”*

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)

Artículo 10.- *“Adaptaciones curriculares. Los currículos nacionales pueden complementarse de acuerdo con las especificidades culturales y peculiaridades propias de las diversas instituciones educativas que son parte del Sistema Nacional de Educación, en función de las particularidades del territorio en el que operan (...).”*

Artículo 228.- *“Ámbito: Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación.”*

Son necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad las siguientes:

- 1. Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental;*
- 2. Multidiscapacidades; y,*
- 3. Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).”*

Artículo 229.- *“Atención: La atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales puede darse en un establecimiento educativo especializado o mediante su inclusión en un establecimiento de educación escolarizada ordinaria, de conformidad con la normativa específica emitida por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Se cuenta con equipos de profesionales especializados en la detección de necesidades educativas especiales, quienes deben definir cuál es la modalidad más adecuada para cada estudiante y deben brindarles la atención complementaria, con servicio fijo e itinerante.”*

Artículo 234.- *“Situación de vulnerabilidad. Se consideran en situación de vulnerabilidad las personas que se encuentran en condiciones de: (...) 12. Discapacidad (...).”*

Artículo 235.- *“Trato preferencial. Las personas en situación de vulnerabilidad deben tener trato preferente para la matriculación en los establecimientos educativos públicos, de manera que se garantice su acceso a la educación y su permanencia en el Sistema Nacional de Educación”.*

Acuerdos Ministeriales

Acuerdo Nro. 0295-13 Normativa referente a la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación ordinaria.

“Art. 16.- Pedagogo de Apoyo. - Se podrá contar con Pedagogos de apoyo en el aula y/o aulas de apoyo para promover el desarrollo y realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales. Este apoyo se podrá requerir en particular, en relación a aquellos niños, niñas y adolescentes con discapacidades que hayan sido incluidos en un establecimiento de educación escolarizada ordinaria. Los Pedagogos de apoyos tendrán la función de facilitar la relación y vínculo de los docentes de la institución educativa con la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI)”.

A partir de ello y con la finalidad de dar continuidad al fortalecimiento de la inclusión y la calidad educativa, la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva plantea la necesidad de rescatar estas figuras otorgándoles funciones alineadas a los nuevos modelos y enfoques educativos de atención para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

1.2 Justificación

El Sistema Educativo Nacional tiene como objetivo alcanzar la calidad en el proceso educativo de todos los y las estudiantes que se encuentran en el territorio nacional, con especial énfasis en aquellos que presentan necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, con la finalidad de generar aprendizajes significativos, adecuados y pertinentes para la vida en el marco de los Derechos que legitiman les asisten.

La educación ordinaria inclusiva se define como el proceso de identificar y responder a la diversidad de necesidades especiales de todos los estudiantes, a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y en las comunidades, a fin de reducir la exclusión en la educación. La educación inclusiva se sostiene en los principios constitucionales, legales nacionales y en los diferentes instrumentos internacionales referentes a su promoción y funcionamiento (Acuerdo Ministerial 0295-13).

Esto implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común y la convicción de que es responsabilidad del Sistema Educativo educar a todos los niños, niñas y adolescentes.

Es preciso señalar, que se consideran los enfoques de derechos, inclusivo, pedagógico, interculturalidad, intergeneracional y de género en la definición e implementación de políticas públicas, con la finalidad de garantizar el fortalecimiento de la calidad educativa y el desarrollo de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.

Actualmente, contamos con 4.857 Instituciones Educativas Ordinarias (IEO) de sostenimiento fiscal, que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a la discapacidad en las 9 Zonas Educativas del país. Cabe mencionar que hasta el año 2021 se atenderán a 1.943 instituciones educativas ordinarias, detalladas por año de la siguiente manera:

- Año 2019 – 943 Instituciones Educativas Ordinarias
- Año 2020 – 500 Instituciones Educativas Ordinarias.
- Año 2021 - 500 Instituciones Educativas Ordinarias.

Una de las problemáticas que plantean los docentes es la necesidad de asesoramiento y acompañamiento permanente dentro de las instituciones educativas ordinarias de sostenimiento fiscal para atender a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, y así generar cultura y prácticas inclusivas para todas y todos los estudiantes de la comunidad educativa.

Para brindar una educación como la que se plantea, es necesaria la dotación y asignación de recursos específicos para atender a esta población. Dentro de estos recursos se encuentran los recursos técnicos, tecnológicos, didácticos, comunicativos y humanos. No basta con los recursos tradicionales empleados; por tanto, la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, plantea la asignación de recursos humanos específicos, en este caso Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión, quienes cumplirán las funciones establecidas en el Acuerdo 295-13 y las del presente documento.

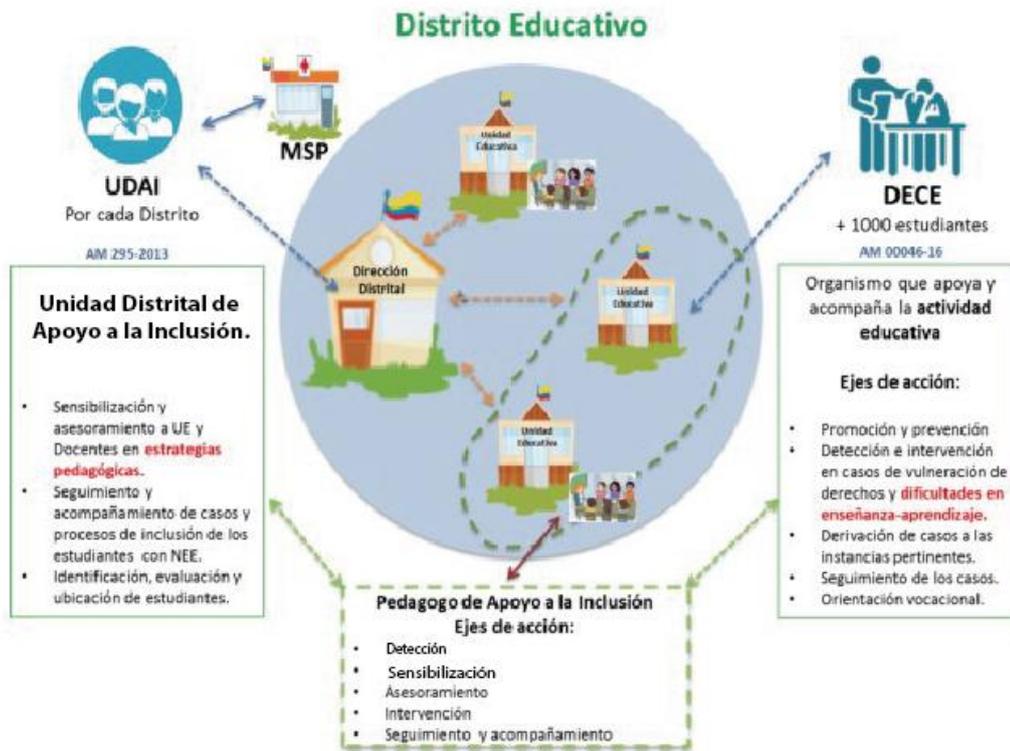
Los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión serán el sostén del proceso educativo de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad y velarán por el aprendizaje, participación, permanencia y culminación de estudios mediante un abordaje integral.

En este sentido, se asegura la atención educativa de calidad, que permite velar por el desarrollo de sus potencialidades y su integración social; mediante estándares, protocolos, métodos, capacitación y sensibilización a los principales actores de la educación.

2. Sistema de Gestión y Atención para la Inclusión

Con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad en el Sistema Educativo, el Ministerio de Educación, en el nivel desconcentrado distrital, cuenta con un sistema de gestión y atención para la inclusión.

Cuadro 2. Sistema de Gestión y Atención para la Inclusión.



En el cuadro anterior, se puede observar que dentro de la Dirección Distrital de Educación¹ organismo encargado de acoger a las Instituciones Educativas Ordinarias, Extraordinarias y el apoyo de entidades externas como el Ministerio de Salud Pública, las cuales trabajan en coordinación con las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión², para la atención de estudiantes con discapacidad. A su vez, en las instituciones educativas se encuentran los Departamentos de Consejería Estudiantil³ instancia responsable de la promoción y prevención, detección e intervención en casos de vulnerabilidad de derechos y dificultades en enseñanzas-aprendizaje.

¹ **Dirección Distrital:** Diseñar las estrategias y mecanismos necesarios para asegurar la calidad de los servicios educativos del distrito, en todos sus niveles y modalidades, desarrollar proyectos y programas educativos, planificar la oferta educativa del distrito, gestionar las actividades de los circuitos educativos intercultural y o bilingües de su territorio y ofertar servicios a la ciudadanía con el objeto de fortalecer la gestión de la educación de forma equitativa e inclusiva con pertinencia cultural que responda a necesidades educativas especiales.

² **Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI):** es un servicio técnico, operativo y especializado a favor de la inclusión, brindan atención a las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, a través de tres ejes de atención: identificación y evaluación, intervención, y acompañamiento y seguimiento, favoreciendo el acceso, permanencia, participación, aprendizaje, promoción y culminación de esta población en el Sistema Educativo Nacional.

³ **Departamento de Consejería Estudiantil (DECE):** es un organismo dentro de las instituciones educativas que apoya y acompaña la actividad educativa mediante la promoción de habilidades para la vida y la prevención de problemáticas sociales, fomenta la convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa y promueve el desarrollo humano integral bajo los principios de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Desde el ámbito pedagógico para trabajar de manera articulada con todos los actores de la comunidad educativa, se incorpora la figura de *Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión*, para el fortalecimiento de los procesos de inclusión y la articulación con las diferentes instancias.

3. Objetivo

Fortalecer los procesos de inclusión en las instituciones educativas ordinarias de sostenimiento fiscal a través del accionar de los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión y sus cinco ejes de acción: detección, sensibilización, asesoramiento, intervención, seguimiento y acompañamiento a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

4. Ejes de Acción del Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión

El accionar del Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión está definido por los siguientes ejes de acción:



A continuación, se describen las definiciones de los ejes de acción del Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión, partiendo del perfil profesional desarrollado para su efecto.

4.1. Detección

El eje de detección implica identificar a todos los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, que se encuentren incluidos en las instituciones educativas ordinarias fiscales, los cuales están expuestos a lo largo de su trayectoria educativa a tener dificultades en su proceso de enseñanza aprendizaje, lo que implica realizar un trabajo de acompañamiento oportuno en coordinación con el docente tutor en los diversos espacios donde interactúan: aula, recreos, actividades deportivas, culturales, cívicas.

La detección, nos permite implementar acciones orientadas a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, con la finalidad de definir estrategias que contribuyan a la mejora de su proceso educativo.

4.2. Sensibilización

Es una estrategia que forma parte de la cultura inclusiva y promueve la creación de actitudes positivas de respeto, solidaridad, valoración y tolerancia frente a la diversidad, esto ayudará a fomentar la convivencia, a desarrollar la empatía y favorecerá en ese caso, la permanencia y participación de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a la discapacidad en el Sistema Educativo.

Para la intervención con los miembros de la comunidad educativa, es importante considerar el grupo objetivo (estudiantes de cada nivel, autoridades, personal administrativo y familia). Para ello, se recomienda realizarlo a través de: charlas informativas, encuentros con especialistas, foros de discusión, dinámicas grupales, actividades lúdicas y recreativas, cuentos, lecturas, cine foro, análisis de casos, juegos de roles, entre otros.

4.3. Asesoramiento

Es un proceso que permite rescatar prácticas educativas positivas, en este caso, hacia los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, a establecer medidas de atención para este grupo y a incorporar estrategias que permitan una intervención adaptada a las necesidades de cada uno de ellos, desde un enfoque preventivo como garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

El asesorar no es suplir la competencia de otros, al contrario, hacerle emerger de modo que determinadas tareas que no podrán abordarse de forma independiente puedan ser encauzadas y llevadas a cabo mediante la ayuda de esta intervención, generando competencias individuales y autonomía.

4.4. Intervención

La intervención es un proceso metodológico que tiene como finalidad modificar y mejorar una situación que busca dar respuesta a las necesidades educativas de diversos grupos de estudiantes y facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Por otro lado, la intervención psicopedagógica da respuesta a las barreras de aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, diseñando y enseñando estrategias innovadoras de aprendizaje diversificadas para su desarrollo.

4.5. Seguimiento

El proceso de seguimiento es una actividad continua, que tiene como propósito garantizar la consecución de las metas, actividades, resultados y objetivos pertinentes, así como, realizar los ajustes necesarios. Esto implica el acompañamiento continuo a los estudiantes, docentes y familias.

5. Perfil del Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión

El Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión deberá tener el siguiente perfil profesional en 3er y 4to nivel:

Tercer nivel en:

- Pedagogía
- Educación Especial
- Psicología Educativa
- Psicopedagogía
- Psicorrehabilitación
- Pedagogía Terapéutica.

Título de cuarto nivel en:

- Inclusión educativa
- Pedagogía
- Educación Especial
- Psicología Educativa
- Psicopedagogía
- Psicorrehabilitación
- Pedagogía Terapéutica.

Destrezas profesionales:

- Conocer, aplicar estrategias y recursos didácticos metodológicos adaptados a su realidad inherente a la educación especializada inclusiva para realizar su labor educativa.
- Comprender el desarrollo de la planificación y los niveles de concreción curricular para los distintos niveles educativos.
- Utilizar estrategias de comunicación y observación, para responder adecuadamente a las necesidades de los estudiantes.
- Manejar las teorías de aprendizaje y de desarrollo para la educación inclusiva.
- Emplear de manera recursiva, innovadora y versátil los espacios, materiales, conceptos y técnicas para propiciar el aprendizaje de los estudiantes.
- Usar y conocer recursos tecnológicos que apoyen el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.
- Identificar las características individuales y grupales de los estudiantes para favorecer el proceso de inclusión.

Conocimientos básicos:

Normativa

- Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Ley Orgánica de Discapacidades.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Discapacidades.
- Código de la niñez y adolescencia.
- Acuerdos Ministeriales de Educación referente a Necesidades Educativas Especiales.

- Instructivos y Lineamientos referente a Necesidades Educativas Especiales.

Conocimiento técnico

- Tipos de necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.
- Estrategias didácticas y metodológicas de educación especializada.
- Principios de las conductas adaptativas.
- Psicología del desarrollo/evolutiva.
- Metodologías de la investigación.
- Manejo de las TICs.
- Aprendizaje basado en proyectos.
- Currículo, componentes, planificación.
- Atención a la diversidad en el aula.
- Adaptaciones curriculares.
- Técnicas de autoconocimiento.
- Pedagogía crítica.
- Inteligencias múltiples.
- Teorías del aprendizaje.
- Metodologías constructivistas.

Gestión

- Organización de talleres.
- Organización por procesos.
- Producción y gestión cultural.
- Procesos de sensibilización.
- Articulación con entidades internas y externas.

Competencias actitudinales:

- Es respetuoso de la diversidad e individualidad.
- Empático
- Adecuado manejo de la Inteligencia emocional.
- Proactivo
- Afectivo, creativo y dinámico
- Objetivo
- Inclusivo
- Comunicativo
- Lúdico
- Se auto capacita
- Receptivo
- Colaborador
- Resiliente

- Trabajo en equipo
- Innovador
- Motivador
- Flexible Asertivo

6. Funciones a ejecutar por los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión

Para el desarrollo de las intervenciones del Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión, se detalla las siguientes funciones:

6.1 Funciones generales

- Las funciones/actividades de los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión serán supervisados por el Coordinador/a de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión-UDAI.
- Desarrollarán sus ejes de acción, única y exclusivamente, en las instituciones educativas ordinarias fiscales, en las cuales se identificaron estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.
- La coordinación de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión realizará la distribución estratégica de los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión en las instituciones educativas ordinarias fiscales, tomando en cuenta el nivel de impacto, la incidencia de la población y ubicación de las mismas, garantizando la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad. Cabe recalcar que cada docente deberá atender al **mes mínimo 16 estudiantes y el número máximo dependerá de la necesidad del distrito educativo.**
- Los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión son **técnicos - administrativos** (trabajo de campo y oficina), su horario de trabajo será de 8 horas (6 horas pedagógicas en las instituciones educativas ordinarias fiscales y 2 horas de planificación-dependiendo de la actividad puede ser en la institución educativa u oficinas de la UDAI).
- La marcación en el reloj biométrico de entrada y salida de los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión dependerá de la ubicación geográfica del territorio, podrá ser en los siguientes lugares:
 - a) Distrito Educativo.
 - b) Institución Educativa.

En caso no exista el reloj biométrico, deberán registrar la asistencia en **hoja de ruta (anexo 1)** con respaldo de la firma y sello de la autoridad institucional (rector/vicerrector/inspector general) en la que realizó sus funciones, luego deberán presentar en original al área de la Coordinación de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión-UDAI, cada semana, para posterior entrega al área de Talento Humano Distrital cada mes. Cabe recalcar que verificación de información, se aplicarán las medidas pertinentes.

- En lo referente a la **planificación de actividades (anexo 2)**, se deberá realizar de manera semanal y presentar a la Coordinación de la Unidad Distrital de Apoyo de Inclusión-UDAI los tres primeros días de cada mes.
- **Los anexos 2, 3, 7,10 y 11** deberán ser elaborados a computadora con la finalidad de que sean legibles, para poder realizar un seguimiento adecuado.

6.2 Funciones específicas

Eje de Detección

- Identificar los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.
- Orientar a los docentes sobre los procesos de detección de necesidades educativas especiales, en coordinación con el DECE, UDAI y familias.

Identificación de estudiantes (Anexo 3 Matriz de detección de estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad).

Deberán acercarse al Departamento de Consejería Estudiantil-DECE para solicitar los expedientes de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad. Si no tienen casos reportados, deberán realizar visita por cada aula para identificarlos.

Es importante la identificación a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas la discapacidad, no con el objetivo de etiquetar, si no, con la finalidad de brindarles estrategias acordes a sus características y necesidades. Para ello, se debe contar con los medios de verificación; es decir, que posean su respectivo respaldo:

- Condición de discapacidad (1% a 29%) emitido por el Ministerio de Salud Pública.
- Discapacidad (30% a 100%) carnet emitido por el CONADIS/Ministerio de Salud Pública.

Es importante que todos los campos de esta matriz de detección sean cumplimentados de manera correcta. A continuación, se detalla los campos a llenar:

Anexo 3 Matriz de detección de estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad: Llenar la matriz con fuente Arial 10 en letra mayúscula y sin falta ortográficas.

- **Zona:** Identificación numérica de la Zona donde está ubicada la Institución Educativa.
- **Distrito:** Identificación numérica del Distrito donde está ubicada la Institución Educativa.
- **Cédula:** Ingresar el número de cédula en formato texto para visualizar los 10 dígitos. En caso de dudas con algún número, podrán consultar en la página <https://servicios.registrocivil.gob.ec/cdd/>, con la fecha de nacimiento del/la estudiante.
- **Apellidos y Nombres:** Verificar o Escribir el nombre de estudiante en el siguiente orden, Apellidos (dos) y luego Nombres (dos), en letra mayúscula.
- **Fecha de nacimiento:** Día/mes/año – formato de número (05/12/2002).
- **Edad:** Digitar en número los años y meses.

- **Tipo de discapacidad:** Lo que indica el Carnet Conadis, MSP o Certificado MSP, en letra mayúscula.
- **Porcentaje:** Lo que indica el Carnet o Certificado MSP, en formato número con porcentaje (%).
- **Amie:** Número de identificación de cada Institución Educativa, formado por 7 dígitos y una letra (01H00204).
- **Nombre institución:** Nombre de la Institución educativa en donde está recibiendo clases el estudiante, en letra mayúscula, según consta en el Archivo Maestro de la institución educativa.
- **Jornada:** En la jornada que se encuentre recibiendo clases el estudiante (MATUTINA – VESPERTINA – NOCTURNA).
- **Grado/curso:** Año que está cursando el estudiante, por ejemplo: 5TO EGB, 10MO EGB, 1ERO DE BACHILLERATO.
- **Paralelo:** Indicar en letra el paralelo que se encuentra ubicado el estudiante. Por ejemplo A – B.
- **Apellidos y Nombres del representante legal:** Verificar o Escribir el nombre del representante en el siguiente orden, Apellidos (dos) y luego Nombres (dos), en letra mayúscula.
- **Teléfono del representante legal:** Número de contacto del representante, debe contener 10 dígitos.
- **Dirección Domiciliaria:** Ubicar sector, barrio, calle principal, calle secundaria y nomenclatura.
- **Cédula del Docente Pedagogo de Apoyo:** Ingresar el número de cédula en formato texto para visualizar los 10 dígitos. En caso de dudas con algún número, podrán consultar en la página <https://servicios.registrocivil.gob.ec/cdd/>, con la fecha de nacimiento del docente.
- **Apellidos y Nombres del Docente Pedagogo de Apoyo:** Verificar o Escribir el nombre de estudiante en el siguiente orden, Apellidos (dos) y luego Nombres (dos), en letra mayúscula.
- **Observaciones:** Especificar la característica de la discapacidad.
- **Cédula del docente tutor:** Ingresar el número de cédula en formato texto para visualizar los 10 dígitos. En caso de dudas con algún número, podrán consultar en la página <https://servicios.registrocivil.gob.ec/cdd/>, con la fecha de nacimiento del/la estudiante.
- **Apellidos y Nombres del docente tutor:** Verificar o Escribir el nombre de estudiante en el siguiente orden, Apellidos (dos) y luego Nombres (dos), en letra mayúscula.
- **Teléfono del docente tutor:** Número de contacto del representante, debe contener 10 dígitos.

Tiempo: Los Docentes Pedagogo de Apoyo a la Inclusión tendrán que levantar la información en territorio. Esta matriz se deberá actualizar cada mes, los docentes entregarán a la Coordinación de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión para su revisión, verificación, validación y consolidación por distrito, para posterior envío a la Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva quien se encargará de validar y consolidar todos los datos a nivel zonal, para luego enviar por vía oficial-Quipux/Sistema de Gestión Documental a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva-DNEEI.

Eje de Sensibilización

La sensibilización está a cargo del Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión en coordinación con el resto de los miembros de la comunidad educativa (Autoridad, docentes, estudiantes, familias) y otros actores externos (organizaciones gubernamentales y no gubernamentales).

Para ello es importante, asegurar la participación y fomentar en toda la comunidad educativa se asuman roles protagónicos y de liderazgos en las diferentes actividades planificadas por la institución educativa u otras instancias, en los casos que requieran se plantearan las ayudas y/o adecuaciones para su ejecución.

Se deberá establecer estrategias y programas de sensibilización con los miembros de la comunidad educativa para fomentar una cultura inclusiva, enriqueciendo la práctica educativa. Para ello se sugiere como referencia aplicar los siguientes planes y programas:

- Programa de Sensibilización, Link: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/PLAN_DE_SENSIBILIZACION_100214.pdf
- Plan de sensibilización para la reincorporación educativa de los estudiantes en situación de enfermedad, hospitalización, tratamiento o reposo médico prolongado se sugiere aplicar los lineamientos del siguiente Link: <https://drive.google.com/open?id=1bYNHkU77qB2-Ty9QbgjqPgwDaJ4vHY2E>

Después de la aplicación de los diferentes planes o estrategias, es importante evaluar si las mismas han sido efectivas o requieren ajustes.

Anexo 4 Registro de Asistencia: Registrar la asistencia con letra imprenta, legible y sin falta ortográficas.

Eje de Asesoramiento

Anexo 5 Acta de reunión: Registrar en el acta con letra imprenta, legible y sin falta ortográficas los compromisos acordados de cada dependencia.

- Socializar y asesorar a los docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares individuales, en procedimientos metodológicos y estrategias específicas para la ejecución de las actividades en el proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con las necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad de los estudiantes. Este proceso debe ser altamente participativo con los docentes de la comunidad educativa.

Para lo cual, se pone a disposición material de consulta a fin de que el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión cuente con herramientas que le permitirá transmitir y asesorar a los docentes de aula, para su respectiva aplicación:

Introducción a las adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales. En el link: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/10/necesidades_docente.pdf

Guía de trabajo Adaptaciones Curriculares para la Educación Especial e Inclusiva. En el link: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/Guia-de-adaptaciones-curriculares-para-educacion-inclusiva.pdf>

Guía de trabajo Estrategias Pedagógicas para atender Necesidades Educativas Especiales
Introducción a las adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales. En el link: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/Guia-de-estrategias-pedagogicas-para-atender-necesidades-educativas-especiales-en-el-aula.pdf>

Adicionalmente, una de las herramientas para el diagnóstico es el Índice de Inclusión (<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/03/INDICE.pdf>), es un instrumento que se utiliza como guía para apoyar a las instituciones educativas en el proceso de la inclusión educativa, para crear cultura a través de políticas que desarrollan prácticas inclusivas, que por sus características actúan como promotor de una mejora escolar.

- Intercambiar experiencias y prácticas exitosas con sus colegas docentes, dentro y fuera del aula y de la institución.

Para el intercambio dentro de la institución, se sugiere llevar a cabo actividades demostrativas en las propias aulas por parte del Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión en coordinación con los docentes, con el fin de compartir estrategias y metodologías que permitan atender a la diversidad dentro del aula.

Para el intercambio fuera de institución educativa, se procederá a crear redes de apoyo con otras instituciones educativas (donde se cuente con Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión), instituciones educativas especializadas y con Unidad de Apoyo a la Inclusión. Las directrices de esta coordinación se encuentran en el punto 6, referente a la articulación con otros actores.

- Organizar tutorías entre pares de estudiantes, círculos de estudio, encuentros, exposiciones, presentaciones, con la participación de los miembros de la comunidad educativa.

La tutoría entre pares es una estrategia pedagógica donde se desarrolla un trabajo colaborativo de orientación y refuerzo entre los estudiantes, se realiza en el mismo horario de clases y en pequeños grupos o en parejas de una misma aula o con otros estudiantes de diferentes paralelos o niveles.

Esta estrategia pedagógica tiene beneficios tanto para el tutor como para el tutorado: los beneficiarios (estudiantes que requieren apoyo) refuerzan hábitos de estudio, adquieren motivación para estudiar, mejoran el rendimiento académico; y al mismo tiempo, los tutores se favorecen al afianzar sus conocimientos, adquirir valores de solidaridad entre pares, adoptar habilidades de comunicación y de liderazgo.

Para desarrollar las siguientes estrategias: círculos de estudio, encuentros, exposiciones, presentaciones y otras, se puede contar con el apoyo de actores internos (docentes) y externos (padres de familia, especialistas, líderes comunitarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales).

- Asesorar a los padres de familia o representantes en aquellas temáticas que contribuyan al proceso de enseñanza aprendizaje, como: hábitos y técnicas de estudio, estrategias pedagógicas, adaptaciones curriculares, etc.

El asesoramiento hacia la familia puede ser de forma individual o grupal, dependiendo de las necesidades y objetivos planteados. Se sugiere utilizar lenguaje accesible y material de fácil lectura.

Previo al asesoramiento, es necesario que el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión en colaboración con el equipo de docentes, profesionales de los DECE y autoridad identifiquen las necesidades de asesoramiento, sus fortalezas y recursos con las que cuenta la institución educativa o gestionar a través de otras instancias, aquellas que se requiere. Además, es importante que en conjunto se establezcan metas y tareas claras que deben ser ejecutadas por los responsables.

Eje de Intervención

- Realizar visitas áulicas.

Las visitas áulicas que debe realizar el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión, además de ser un mecanismo para detectar las posibles necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, sirve para plantear las estrategias que se van a implementar dentro del aula, conocer la efectividad de la aplicación de estrategias o la necesidad de ajustes. Es decir, es un proceso continuo durante el año escolar. Para ello, es importante que se lleve un **registro de la visita áulicas (anexo 6)**.

- Implementar estrategias diversificadas y pertinentes para la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

Como se mencionó en el eje de Asesoramiento, se pone a disposición material de consulta a fin de que el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión cuente con herramientas que, además de transmitir y asesorar a los docentes de aula, se pueden utilizar en los espacios destinados a realizar actividades demostrativas.

- Guiar a los docentes de aula en la elaboración de las adaptaciones curriculares individuales para los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

A partir de los elementos descritos en el informe de evaluación psicopedagógica generada por la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión u otras instancias externas, así como, la evaluación diagnóstica inicial u otras, se elaborará en conjunto con los docentes, las adaptaciones curriculares individuales dentro de la microplanificación.

Como material de consulta, el Ministerio de Educación dispone:

Introducción a las adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales. En el link: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/10/necesidades_docente.pdf

Guía de trabajo Adaptaciones Curriculares para la Educación Especial e Inclusiva. En el link: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/Guia-de-adaptaciones-curriculares-para-educacion-inclusiva.pdf>

Guía de trabajo Estrategias Pedagógicas para atender Necesidades Educativas Especiales Introducción a las adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales. En el link: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/Guia-de-estrategias-pedagogicas-para-atender-necesidades-educativas-especiales-en-el-aula.pdf>

Adicionalmente, una de las herramientas para el diagnóstico es el Índice de Inclusión (<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/03/INDICE.pdf>), es un instrumento que se utiliza como guía para apoyar a las instituciones educativas en el proceso de la inclusión educativa, para crear cultura a través de políticas que desarrollan prácticas inclusivas, que por sus características actúan como promotor de una mejora escolar.

- Apoyar en el diseño y la aplicación de materiales adaptados para facilitar el aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a la discapacidad.

Para la elaboración de materiales adaptados, es importante, considerar insumos a partir de la reutilización y reciclaje y deben estar enfocados al desarrollo de destrezas y habilidades de todas las áreas.

Además, podrá utilizar la Guía Didáctica de Material Pedagógico basada en la reutilización y reciclaje, como un insumo referencial al Link: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Guia-Reciclaje-Reutilizacion.pdf>

Adicionalmente, Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión deberá indagar en diferentes fuentes de información

- Guiar/Asesorar a los docentes de la institución educativa sobre la elaboración de instrumentos de evaluación específicos y flexibles para los estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a la discapacidad.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad requieren de instrumentos de evaluación de los aprendizajes acordes a sus particularidades y nivel de competencia curricular, durante su trayectoria educativa (temporal o permanente). Por lo tanto, los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión deberán asesorar a los docentes sobre el proceso de elaboración de los instrumentos de evaluación específicos y a su aplicación.

Esto implica, asesorar en diferentes metodologías de evaluación, en niveles de ayuda,

apoyos técnicos y tecnológicos que requiere el estudiante, así como, en la definición y elaboración de las rúbricas, dando mayor énfasis en el proceso más que en los resultados.

Adicionalmente, para la culminación del proceso educativo de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad (con compromiso intelectual y adaptación curricular grado 3), se ha definido como medida de acción afirmativa, la aplicación opcional de la Evaluación Alternativa “Ser Bachiller”. En este sentido, el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión colaborará y asesorará en este proceso y en la Junta Académica para la construcción del informe técnico de conocimientos de cada estudiante.

Oportunamente, el Ministerio de Educación compartirá el Instructivo de construcción y aplicación de la Evaluación Alternativa para la titulación de estudiantes con discapacidad intelectual y psicosocial, para su efecto.

- Para contrastar la información obtenida en las **Fichas de la visita áulicas (anexo 6)** el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión podrá aplicar pruebas informales en las áreas de: lengua y literatura, matemáticas, estilos y ritmos de aprendizaje y otras que considere (Cabe mencionar que no es una evaluación psicopedagógica, ni sustituye la elaborada por la UDAI), con la finalidad de contar con mayores insumos que permitan derivar al DECE o brindar asesoramiento a los docentes sobre las estrategias que debe implementar. Para esto deberá llenar la **Ficha de Intervención (anexo 7)**, la misma que se realizará por cada estudiante.
- Cuando se identifique un estudiante con necesidad educativa especial asociada a la discapacidad, que no tenga informe psicopedagógico, se remitirá a la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión-UDAI, para la respectiva evaluación psicopedagógica, mediante la **Ficha de Derivación (Anexo 8)**, la misma que se realizará por cada estudiante. Mientras la UDAI entregue los resultados de la evaluación y recomendaciones, el Docente Pedagogo de Apoyo a Inclusión, procederá a asesorar a los docentes (las actividades y directrices se encuentran en el Eje de Asesoramiento) e intervenir (las actividades y directrices se encuentran en el Eje de Intervención).

Además esta ficha (anexo 8) se llenará si se identifican casos de estudiantes con necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad para ser derivados al Departamento de Consejería Estudiantil-DECE.

Eje de Seguimiento

En esta fase es donde se ejecutan todas las actividades planificadas, para lo cual, es necesario llevar un registro de su implementación (**Anexo 9 Ficha de Seguimiento, la misma que se llena por institución educativa**).

A continuación, se detalla los pasos:

- Realizar el seguimiento al proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad en coordinación con docentes, DECE, UDAI y familias.
- Realizar seguimiento a la aplicación de las estrategias entregadas a los docentes para la mejora de los aprendizajes y el clima escolar.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos con la familia.

Para poder realizar el seguimiento de las atenciones que brinda el Docente Pedagogo de Apoyo a la inclusión, deberá llenar y presentar cada tres meses, la **Matriz de Atenciones de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a la discapacidad – Anexo 10**, en conjunto con el **Informe Técnico de avances - Anexo 11**.

Los docente entregarán a la Coordinación de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión para su revisión, verificación, validación y consolidación por distrito, para posterior envío a la Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva quien se encargará de validar y consolidar todos los datos a nivel zonal, para luego enviar por vía oficial- Quipux gestión documental a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva-DNEEI.

6. Articulación con otros actores:

6.1. Departamento de Consejería Estudiantil - DECE

La articulación que realizará el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión con el Departamento de Consejería Estudiantil-DECE, es esencial para el logro de objetivos educativos planteados para el apoyo y abordaje de los estudiantes y su contexto familiar, enfocándose en las siguientes actividades/procesos:

- Análisis de casos que requieren un abordaje integral.
- Diseño de las adaptaciones curriculares individuales para los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.
- En caso se detecten estudiantes con necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad deberán ser derivados al Departamento de Consejería Estudiantil-DECE para su atención respectiva.

6.2 Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión - UDAI

La articulación que realizará el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión con la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión está orientada a las siguientes actividades:

- Coordinación para el proceso de inclusión de los estudiantes con discapacidad derivados por la UDAI.
- Recepción del informe de evaluación psicopedagógica generada por la UDAI.

- Coordinar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares en los casos que requieran un análisis más profundo.
- Análisis de casos que requieren un abordaje integral y la participación de la UDAI.
- Derivación de casos de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad a la UDAI que requieren evaluación psicopedagógica en aquellas instituciones que no disponen del DECE.
- Derivación de casos de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad a la UDAI que requieren traslado de oferta o institución educativa, en aquellas instituciones que no disponen del DECE.
- Coordinación para el establecimiento y funcionamiento de Redes de Apoyo con UDAI.
- Coordinación en las actividades de sensibilización y asesoramiento que ejecuta UDAI.

6.3. Familia

La articulación que realizará el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión con la familia está orientada a las siguientes actividades:

- Comunicación oportuna a la familia sobre el estado actual del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.
- Coordinación con la familia para el desarrollo del plan de intervención para el estudiante.
- Comunicación oportuna a la familia sobre los avances en cuanto a la aplicación del plan de intervención y los ajustes, en caso de que se requiera.
- Sensibilización y asesoramiento a la familia en cuanto a: hábitos de estudio, adaptaciones curriculares, habilidades adaptativas, comunicativas y sociales, estrategias pedagógicas que pueden aplicar dentro de las actividades del hogar, entre otras.

6.4. Programas Educativos

La articulación que realizará el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión con los Programas Educativos que tiene el Ministerio de Educación está enfocada a las siguientes actividades:

Programa de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria

- Coordinación con los docentes del Programa de Aulas Hospitalarias, docentes de la institución educativa y UDAI en cuanto a: planificación curricular, sensibilización, reincorporación y seguimiento al proceso educativo de los estudiantes. Para tener más información del Programa, acceder al siguiente Enlace: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/04/Modelo-Nacional-Gestio%CC%81n-Atencio%CC%81n-Educativa-Hospitalaria-y-Domiciliaria-1.pdf>

6.5. Mentores

El Programa de Mentoría a cargo del Ministerio de Educación es un sistema dual y simultáneo de formación a docentes, provisto de acompañantes pedagógicos o mentores.

Son profesores en ejercicio que liberan el 80 % del tiempo de su cátedra para asumir procesos de capacitación y acompañamiento pedagógico en aula. En este sentido, el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión coordinará con el docente mentor todas las acciones de acompañamiento y asesoramiento a los docentes que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociada a la discapacidad.

6.6. Instituciones Educativas Especializadas

La articulación que realizará el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión con las Instituciones Educativas Especializadas está destinada a las siguientes actividades:

- Coordinación con el personal de las Instituciones Educativas Especializadas cuando se requiera el asesoramiento de un profesional especializado en cierta área, por ejemplo: terapeuta de lenguaje, ocupacional, físico, manejo de braille, etc.
- Coordinación con las Instituciones Educativas Especializadas para el desarrollo conjunto de actividades de sensibilización, culturales, cívicas, recreativas, deportivas y pedagógicas.
- Coordinación para el proceso de transición de los estudiantes atendidos en las Instituciones Educativas Especializadas que serán incluidos de forma parcial o total en la institución educativa ordinaria.

6.7 Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales

La articulación que realizará el Docente Pedagogo de Apoyo a la Inclusión con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales está enfocada a las siguientes actividades:

- Coordinación de acciones con organizaciones para complementar la atención integral de los estudiantes con necesidades educativas especiales, por ejemplo, con las Federaciones Deportivas (deporte), Casa de la Cultura (arte, teatro, pintura, etc.), GADs (proyectos sociales y comunitarios), etc.

7. Tiempos para reportar fichas de trabajo

FICHAS	DENOMINACIÓN	TIEMPO	SEGUIMIENTO			
PORTAFOLIO DEL DOCENTE						
Anexo 1	Hoja de Ruta	Todo el año lectivo		Udai/Talento Humano		
Anexo 2	Planificación	Todo el año lectivo		Udai		
Anexo 4	Registro De Asistencia	Todo el año lectivo		Udai		
Anexo 5	Acta De Reunión	Todo el año lectivo		Udai		
Anexo 6	Vista Áulica	Todo el año lectivo		Udai		
Anexo 7	Ficha Intervención	Todo el año lectivo	Inst. Educativa	Udai		
Anexo 8	Ficha De Derivación	Cuando Amerite El Caso	Inst. Educativa	Udai		
Anexo 9	Ficha De Seguimiento	Todo el año lectivo		Udai		
REPORTES A LA DNEEI						
Anexo 3	Matriz De Detección de Estudiantes Con N.E.E Asociadas A La Discapacidad	Cada Tres Meses (Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre)		Udai	Zona	Planta Central
Anexo 10	Matriz De Atención de Estudiantes Con N.E.E Asociadas A La Discapacidad	Cada Tres Meses (Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre)		Udai	Zona	Planta Central
Anexo 11	Informe Técnico de Avances	Cada Tres Meses (Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre)		Udai	Zona	Planta Central

8. Vacaciones Docentes Pedagogo de Apoyo a la Inclusión

Los Docentes Pedagogo de Apoyo a la Inclusión deberán tomar sus vacaciones al igual que los docentes de aulas de acuerdo con el cronograma escolar de cada régimen.

Cabe mencionar que desde el nivel desconcentrado se garantizará que los profesional Pedagogos de Apoyo tomen sus vacaciones en los tiempos correspondientes, sin afectar la continuidad de la atención educativa durante el año lectivo.

9. Firmas de Responsabilidad

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
NOMBRES APELLIDOS	CARGO	FIRMA	FECHA
Susana Palacios Burgos	Especialista de Educación Especializada e Inclusiva		12-09-2019
Rolando Mena Alvarez	Especialista de Educación Especializada e Inclusiva		12-09-2019
REVISADO POR:			
NOMBRES APELLIDOS	CARGO	FIRMA	FECHA
Claudia Sánchez Bastidas	Especialista de Educación Especializada e Inclusiva		12-09-2019
AUTORIZADO POR:			
NOMBRES APELLIDOS	CARGO	FIRMA	FECHA
Lorena Salazar Suquilanda	Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva (S)		12-09-2019